



00000024

ADMISION TRAMITE DE INSOLVENCIA

DEUDOR: **DIEGO FERNANDO COLINA LOZANO CC # 94.515.135**

Reunidos los requisitos establecidos en la Ley 1564 de 2012 artículos 531 y s. s.

El suscrito Conciliador

DISPONE:

1. ADMITIR el presente procedimiento de **NEGOCIACIÓN DE DEUDAS** del señor, mayor de edad y vecino de Cali. **DIEGO FERNANDO COLINA LOZANO a partir del 25 de abril de 2022**; En consecuencia, proceda la notificación personal de la admisión a los deudores.

2. IMPEDIR al deudor, señor, **DIEGO FERNANDO COLINA LOZANO** Para que se abstengan de realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario relacionado con sus obligaciones.

3. COMUNÍQUESE La admisión del presente Trámite a todos los acreedores relacionados en la presente petición, indicándoles la fecha de la primera audiencia, para que se hagan parte en estas diligencias.

4. FÍJESE como fecha para la primera audiencia el día **20 de mayo del año 2022 a las 9:00 a.m.**

LÍBRESE oficio a los Despachos Judiciales de Cali informándoles la admisión del trámite, para que procedan a la suspensión de los procesos ejecutivos que se encuentren cursando en los citados Despachos.

LÍBRESE los oficios y las comunicaciones correspondientes.

Atentamente,

DANIELA GARZON TREJOS
TP. 302.121 del C.S de la J

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 11 No 3-58 Oficina 302 D Edificio City. Tel 489 2643 celular 316-7465885 Cali
asopropazcentrodeconciliacion@hotmail.com - www.asopropaz.com